

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de resolución de sanción III.A.295

De conformidad con lo previsto en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y para que sirva de notificación a D. Joao de Deus, con último domicilio conocido en la calle Constitución, nº 7, de Cenicero (La Rioja), se hace público que por el Ilmo. Sr. Director Regional de Medio Ambiente, en uso de las competencias que le atribuye la Orden de 16-6-86 (B.O.R. de 21-6-86), se ha dictado Resolución del expediente sancionador nº LO/189/86, incoado por infracción a la Ley de Caza, por cazar en coto con cepos, sin permiso ni licencia de caza, en compañía de otros dos cazadores, habiendo capturado un conejo, cometida el día 12-11-86; imponiendo a D. Joao de Deus una multa de 5.000 Pts. y una indemnización de 1.000 Pts., por considerar la falta cometida como grave, a tenor de lo dispuesto en los arts. 48-1-8, 48-2-1 y 48-2-31 del Reglamento de Caza de 25 de marzo de 1971, para ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970 y la Orden de 16-6-86 (B.O.R. 21-6-86) sobre valoración especies cinegéticas.

Las sanciones impuestas deberá hacerlas efectivas en el plazo voluntario de pago en Caja Rioja, previa recogida del impreso de la Dirección Regional de Medio Ambiente, transcurrido dicho plazo se procederá a hacerlas efectivas por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Contra esta Resolución podrá interponerse, ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Logroño, 8 de septiembre de 1987.— Por Delegación Orden 16-6-86 (B.O.R. 21-6-86), El Director Regional de Medio Ambiente, José Luis Marín Comas.

Notificación de resolución de sanción III.A.296

De conformidad con lo previsto en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y para que sirva de notificación a D. Antonio Daniel Alves Sa, con último domicilio conocido en la calle San Justo, nº 2 de Cenicero (La Rioja), se hace público que por el Ilmo. Sr. Director Regional de Medio Ambiente, en uso de las competencias que le atribuye la Orden de 16-6-86 (B.O.R. de 21-6-86), se ha dictado Resolución del expediente sancionador nº LO/189/86, incoado por infracción a la Ley de Caza, por cazar en coto con cepos, sin permiso ni licencia de caza, en compañía de otros dos cazadores, habiendo capturado un conejo, cometida el día 12-11-86; imponiendo a D. Antonio Daniel Alves Sa una multa de 5.000 Pts. y una indemnización de 1.000 Pts., por considerar la falta cometida como grave, a tenor de lo dispuesto en los arts. 48-1-8, 48-2-1 y 48-2-31 del Reglamento de Caza de 25

de marzo de 1971, para ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970 y la Orden de 16-6-86 (B.O.R. de 21-6-86) sobre valoración especies cinegéticas.

Las sanciones impuestas deberá hacerlas efectivas en el plazo voluntario de pago en Caja Rioja, previa recogida del impreso en la Dirección Regional de Medio Ambiente, transcurrido dicho plazo se procederá a hacerlas efectivas por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Contra esta Resolución podrá interponerse, ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Logroño, 8 de septiembre de 1987.— Por Delegación Orden 16-6-86 (B.O.R. 21-6-86), El Director Regional de Medio Ambiente, José Luis Marín Comas.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A., de una línea eléctrica a 13,2/20 KV denominada "Arnedo-Quel-Autol" III.A.297

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.657 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso, así como la urgente ocupación sobre diversos predios afectados por la construcción de una línea eléctrica a 13,2/20 KV denominada "Arnedo-Quel-Autol", declarada de utilidad pública con fecha 16 de septiembre de 1986 y de urgente ocupación por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 1987.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezcan el día 6 de octubre a las nueve horas en Ayuntamiento de Arnedo, a las doce horas en el Ayuntamiento de Quel donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejal a quien delegue a todos los efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 31 de agosto de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO

Nombre	Domicilio	Nº de finca	Término municipal	Paraje	AFECCION			Líderos en sentido líneas anterior y posterior
					Apoyos	Superficie Ap. m²	Longitud vuelo metros	
CASTORSA	ARNEDO, c/Ctra,Quel, s/n	10	ARNEDO	RENOCAL	-	-	12	El mismo y el mismo
CLA RUBIO RODRIGUEZ	ARNEDO, c/Mayor, 21	13	ARNEDO	RENOCAL	-	-	48	Mªjesús Gómez y Calzados Rofer
JOSE MARIA BEITIA RUBIO	ARNEDO,Avda.Constituc.104	15	ARNEDO	TALLERES	-	-	20	Calzados Rofer y Eusebio Moreno
EUSEBIO MORENO GARRIDO	ARNEDO,Avda.Benidor,20-10	16	ARNEDO	TALLERES	1	1,51	60	José MªBeitia y Macario Martínez
AYUNTAMIENTO	ARNEDO	28	ARNEDO	YASA MIEL	1	1,51	240	Julio Abad y Félix Gil
VIDRO HERNANDEZ GARRIDO	ARNEDO,Avda.Constituc.26	30	ARNEDO	YASA MIEL	-	-	40	Raposal y Raposal
JOSE RAMON ROBLES PASCUAL	ARNEDO,Muro Cervantes,1-20	50	ARNEDO	YASA MIEL	-	-	30	Antonio Robles y Antonio Robles
AYUNTAMIENTO	ARNEDO	51	ARNEDO	YASA MIEL	-	-	12	Antonio Robles y Ayuntamiento
AYUNTAMIENTO	ARNEDO	55	ARNEDO	YASA MIEL	1	2,04	120	José Ciordia y Ayuntamiento Quel
MAS MORENO GONZALEZ	QUEL	75	QUEL	LA PERA	1	1,64	30	Ayuntamiento y Ayuntamiento
ANTONIO MARTINEZ PEREZ	QUEL,c/Gral.Mola,69-10 C	123	QUEL	BOLLALENGUA	1	0,36	60	Ayuntamiento y Agustín López